REF.: MODIFICA NORMA DE CARACTER GENERAL N° 5, DE 15 DE MAR ZO DE 1982.-

SANTIAGO, mayo 5 de 1982

## NORMA DE CARACTER GENERAL N° 9

Introducense las siguientes modificaciones a la Sección A de la Norma de Carácter General N° 5, de 15 de marzo de 1982:

- a) Sustitúyese el número 2 por el siguiente:
  - 2. El patrimonio de un intermediario de valores no podrá ser inferior a la suma de su activo fijo más las inversiones permanen tes, excluídas las acciones de bolsas de valores. Las inversiones permanentes se regirán por lo dispuesto en el número 1 de la Circular N° 085, de 1981, de esta Superintendencia o de la que se dicte en su reemplazo.
- b) Sustituyese el número 3 por el siguiente:
  - 3. Excluídas las operaciones de intermediación a plazo, el pasivo exigible a plazo superior a 10 días de los corredores de bol sas y de los agentes de valores, no podrá exceder a una vez su patrimonio, o a tres veces cuando se dediquen a la compra o ven ta de valores por cuenta propia con ánimo de transferir derechos sobre los mismos en conformidad al inciso 2º del artículo 24 de la Ley de Mercado de Valores.

